

SESIÓN ORDINARIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

APROBACION ACTAS

Se aprueban las actas de 12 y 15 de junio y 4 de julio de 2019

SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ONG SIN ANIMO DE LUCRO

Se aprueba otorgar las subvenciones a Programas y proyectos de Cooperación al Desarrollo y a Asociaciones sin Ánimo de Lucro que colaboren en la mejora de vida de la Cendea, con el contenido que figura en la Base Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>

MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA

Se acuerda modificar la dedicación del puesto de trabajo de la Técnica de Euskera, en los siguientes términos:

Denominación	Acceso Nº	Nivel	JornadaP.T	E.R.	C.N	Situación
Técnico Euskera	C.O	1	B	40%	3,57%	Vacante

APROBACIÓN, SI PROCEDE, 6º REVISIÓN PONENCIA DE VALORACIÓN

Se acuerda someter el proyecto de Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Durante dicho plazo de exposición, el proyecto de Ponencia de Valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: OBRAS ADECUACIÓN PISCINAS

Visto el expediente correspondiente a la Modificación presupuestaria nº 2 del presupuesto para el año 2019, consistente en un crédito extraordinario de 130.000€ a financiar mediante baja por anulación, y suplemento de crédito de 203.500 a financiar con Remanente de Tesorería, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la misma, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Transcurrido el plazo, y si no hubiera alegaciones, el presente acuerdo quedaría elevado automáticamente a definitivo.

SUBVENCION CONCEJO DE SUBIZA PARA DESLINDE DE COMUNALES

Se acuerda otorgar subvención al Concejo de Subiza por importe del 75% del importe de los trabajos de deslinde de comunales, por un importe de 63.525,00€, con las siguientes condiciones:

- a. Se autoriza el gasto y se ordena el pago del 50% de la subvención, que asciende a 42.350,00€, al haber presentado el Concejo la factura emitida por el técnico encargado de los trabajos.
- b. El 25% restante se abonará una vez haya finalizado el procedimiento de deslinde a través del apeo y, si procede, amojonamiento de las fincas. Se deberá presentar la factura de los trabajos y justificación de haberse llevado a cabo el apeo (actas o certificado del Concejo que acredite estos extremos)
- c. Si los trabajos no llegaran a finalizarse por causa imputable al Concejo de Subiza, se procederá a la total devolución de la subvención en el plazo de dos meses.
- d. Esta subvención es incompatible con cualquier otra para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e. El gasto se autoriza con cargo a la partida: 1.1510.76800 "Deslinde comunales Concejo de Subiza"

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 75 POL. 10 ESPARZA DE GALAR

Se aprueba definitivamente y se liquida la tasa correspondiente por tramitación.

MOCIONES

1.- Ayuda económica reconstrucción daños riada Tafalla.-

visto que tras las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Zidakos han afectado trágicamente a diversas localidades de la zona media de Navarra (Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Valdorba, la Vizcaya...) declaradas zona catastrófica por el Gobierno de Navarra. Además de causar importantes daños en viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación y caminos agrícolas. El daño más irreparable ha sido la muerte del joven Zeru Cañada, del pueblo de Gardalain en la Vizcaya navarra.

Esta catástrofe ha sido respondida con un auzolan solidario que ha devuelto la moral a los pueblos afectados. Sin embargo, en estas ocasiones extraordinarias toda Navarra debería responder al unísono, ayudando en lo posible a los pueblos hermanos.

En consecuencia, se aprueba:

1º.- Mostrar la solidaridad de la Cendea de Galar con todas las personas y localidades afectadas en la Zona Media de Navarra, y especialmente con la familia del joven Zeru Cañada.

2º.- Con el fin de ayudar a la reconstrucción en esas localidades de las infraestructuras y servicios, se acuerda la concesión al Ayuntamiento de Tafalla de una ayuda económica por importe de 2.000€.

3º.- Este Ayuntamiento anima a su ciudadanía a participar en el mismo auzolan solidario, realizando la aportación que considere oportuna en alguna de las cuentas bancarias que los Ayuntamientos afectados han abierto a tal efecto

4º.- Este Ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance

2.- Aprobación convenio entre el Ayuntamiento de Galar y el Concejo de Salinas para la cesión de las piscinas

Se aprueba el siguiente convenio:

CONVENIO DE CESIÓN DE LAS PISCINAS DE SALINAS

En Salinas, a 12 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Don ÖSCAR AMÓZTEGUI RECALDE, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en Salinas de Pamplona, Plaza del Ayuntamiento, 1.

Y de otra parte, Doña ADRIANA OSINAGA ZARDOYA mayor de edad, y domicilio a efectos de notificación en Salinas de Pamplona, C/ Errekalde, 2

INTERVIENEN

Don Óscar Amóztegui Recalde, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE GALAR, que se encuentra facultado para la firma del presente convenio según acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2019. (en adelante, AYUNTAMIENTO)

Dª Adriana Osinaga Zardoya, en su calidad de Presidenta del CONCEJO DE SALINAS DE PAMPLONA, que se encuentra facultada para la firma del presente convenio según acuerdo de la Junta del Concejo de fecha 12 de septiembre de 2019 (en adelante, CONCEJO)

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para la firma del presente convenio,

EXPONEN

Primero.- El Concejo de Salinas es titular de las piscinas públicas que se encuentran en la parcela 45 del Polígono 4 del Catastro municipal. En la finca existen dos piscinas (una de recreo y otra de chapoteo) e instalaciones vinculadas a las mismas (edificio de vestuarios, merenderos e instalaciones propias de cada uno de los vasos)

Segundo.- Las instalaciones vienen siendo mantenidas tanto por la Administración titular (Concejo de Salinas) como por el Ayuntamiento de Galar, quien gestiona las mismas conjuntamente con las instalaciones deportivas situadas en Esquiroz, de manera que, de facto, se están destinado al uso de la ciudadanía de la Cendea..

Tercero.- Las instalaciones de Salinas necesitan de una reforma importante para que las mismas se adecúen a la normativa, mejoras que están recogidas en el Proyecto Básico redactado por la Ingeniería AM INGENIEROS y que se adjunta al presente documento como Anexo.

Dichas obras son susceptibles de ser subvencionadas por Gobierno de Navarra, si bien es necesario, para obtener la subvención, acreditar que el Ayuntamiento de Galar es el titular de la instalación.

Cuarto.- Como quiera que es voluntad tanto del Ayuntamiento como del Concejo de Salinas de Pamplona que la dotación deportiva de esta localidad se adecúe a la normativa y pueda seguir funcionando en el futuro, y ambas administraciones entienden que la gestión conjunta de todas las instalaciones deportivas de la Cendea redunda en un mayor beneficio y en menor coste de mantenimiento, por medio del presente Convenio administrativo se pretende la formalización de las condiciones en las que el Concejo de Salinas cede la titularidad de las instalaciones, durante un plazo de VEINTE AÑOS, al Ayuntamiento de Galar, cesión que no obstante será revisable cada dos años en las condiciones establecidas en este documento.

Y a tal efecto, se pactan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Concejo de Salinas de Pamplona cede al Ayuntamiento de Galar la titularidad de las instalaciones ubicadas en la parcela 45 del Polígono 4, por un plazo de VEINTE AÑOS, con los compromisos y condiciones que se señalan en el presente convenio, y siempre a condición de que las mencionadas instalaciones sean destinadas, de manera efectiva, al uso actual.

Esta cesión, no obstante, será revisable por el Concejo de Salinas cada DOS AÑOS. En caso de que el Concejo de Salinas decida no continuar con la cesión y recuperar la titularidad de las instalaciones, éste deberá abonar al Ayuntamiento de Galar una cantidad similar a la/s subvención/es que haya obtenido por las inversiones realizadas. Con la recuperación de la titularidad la responsabilidad de gestionar y mantener las instalaciones pasará a ser competencia del Concejo de Salinas de Pamplona.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Galar acepta la cesión efectuada, comprometiéndose a:

2.1.- *Gastos de mantenimiento:- El Ayuntamiento se hará cargo de todos los gastos de mantenimiento derivados de las instalaciones, incluidos los consumos de agua y luz, que hasta el momento estaban siendo abonados por el Concejo de Salinas.*

El Ayuntamiento deberá colocar contadores de luz y agua a su nombre, y se compromete a abonar al Concejo de Salinas la cantidad correspondiente al consumo de luz del año 2019 que se encuentra pendiente de regularizar.

2.2.- *Inversiones mínimas:- El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras comprendidas en el Proyecto básico que se adjunta como anexo, obras que se realizarán antes de la temporada 2020.*

2.3.- *Mantenimiento del uso.- El Ayuntamiento se compromete a destinar de manera efectiva las instalaciones al uso actual de piscinas durante el periodo de cesión de la titularidad.*

2.4.- *Entrega de las instalaciones:- Al finalizar el periodo de cesión, y salvo que medie acuerdo entre las partes, las instalaciones revertirán al Concejo de Salinas.*

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a autorizar al Concejo de Salinas la utilización de las instalaciones deportivas durante las fiestas patronales. Igualmente se compromete a autorizar el uso para aquellas actividades singulares que se consideren de interés (fiesta de reage, etc)

En el caso de que el Concejo de Salinas entienda que es útil o conveniente al interés público la realización de alguna inversión en las instalaciones, propondrá la misma al Ayuntamiento, quien se compromete a su estudio, valoración motivada y, en su caso, cofinanciación, en los términos que se pactarán en cada caso concreto.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a consultar e informar al Concejo de Salinas de las inversiones y mejoras que considere que son necesarias en las instalaciones.

CUARTO.- La presente cesión quedará sin efecto si por parte del Ayuntamiento de Galar se incumplen las condiciones establecidas en el presente convenio.

QUINTO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio formado por tres folios a una cara, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.